



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S070**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S070 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 30), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DESPACHO JURIDICO EMPRESARIAL, D.J.E.S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$41,750,800.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$104,377,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S070

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014187-2021, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 16 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.3.-** Con oficio número 138001150900/CAE/265/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación al importe máximo del 8.52% (ocho punto cincuenta y dos por ciento), así como al plazo y vigencia al 31 de enero de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 138001150900/269/CAE/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020 signado por Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para el incremento del 8.52% (ocho punto cincuenta y dos por ciento), así como ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero de 2021, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 095384611CFE/2020/11957 de fecha 31 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada, por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y el Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 8.52 % (ocho punto cincuenta y dos por ciento), así como la ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero de 2021 el contrato primigenio.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S070**

II.1.- Con escrito de fecha 24 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 8.52% (ocho punto cincuenta y dos por ciento), así como la ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero de 2021 del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el 8.52% (ocho punto cincuenta y dos por ciento) así como la ampliación del plazo y la vigencia al 31 de enero de 2021 del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los montos mínimo y máximo así como la ampliación del plazo y vigencia, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio así como las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al plazo y cláusula quinta, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$45,307,968.16 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$113,269,920.40 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero 2020 y concluirá al 31 de enero de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S070**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.


**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”  
DESPACHO JURIDICO EMPRESARIAL,  
D.J.E. S.A. DE C.V.

  
C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JUAN DARIO ISLAS CERNA  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la  
Delegación de Hidalgo

RRSR/CPRD/LMLR/BFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S070**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014187 - 2021

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
SEI: Servicios Integrales  
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: Hemodiálisis Endamuro

Fecha de emisión: 16/12/2020 Fecha Validación: 16/12/2020

Importe: Cuenta  
Total comprometido (en pesos): \$ 196,115,400.00 42000304

FEV	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
113.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Arrendamientos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, 87, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 196,115,400.00  
CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN

MANUJAL PE MAYERIA DELGADO

Autógrafa  
TITULAR DE LA FIRMATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALORACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013      No. SOLICITUD: 000014137      FECHA SOLICITUD: 16/12/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	W. J. J. C. C. Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200.223	13	00101	N/A	01/01/2021	21,621,920.00
2	42061604	200.223	13	00201	N/A	01/01/2021	119,020,822.00
3	42061604	200.223	13	00202	N/A	01/01/2021	18,114,770.00
4	42061604	200.223	13	00204	N/A	01/01/2021	15,822,488.00
5	42061604	200.223	13	00205	N/A	01/01/2021	23,535,400.00
TOTALES							196,115,400.00

EXTRA

Y

X

Handwritten mark

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXT**

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Diciembre de 2020

Of. 138001150900/CAE/265/2020

Dr. Jorge Arturo Garcia Tavera  
Despacho Jurídico Empresarial, D.J.E., S.A. de C.V.  
PRESENTE

Atendiendo la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para la contratación del **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS**; me permito solicitarle a usted tener a bien manifestarnos su anuencia para sostener los precios ofertados en los procedimientos de contratación central, convocada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales; para celebrar convenios de **ampliación de plazo vigencia y monto del 8.52% del 01 de enero al 31 de enero 2021**, bajo las mismas condiciones de calidad, precio y oportunidad del contrato **DC20S070**

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del presente, al correo electrónico [alma.gomezv@imss.gob.mx](mailto:alma.gomezv@imss.gob.mx) o bien, entregar directamente en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, zona Industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING.SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ARGV  
C.C.P.

- ✓ Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. - Para su Conocimiento.
- ✓ Dr. Juan Dario Islas Cerna. - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. - Idem.
- ✓ Minutario Adquisiciones.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. 138001150900/269/CAE/2020

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Diciembre del 2020.

Lic. Rubén González Herrera  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

En seguimiento a la indicación con oficios 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 y 095524612C00/0392 y 09E1611C00/0401 suscritos de manera mancomunada por la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, me refiero al contrato que se enuncia en el archivo adjunto para el cuales solicito atentamente la elaboración y formalización de convenios modificatorios por el 8.52% de ampliación en plazo, vigencia y monto.

**Lo anterior del 01 de enero al 31 de enero del 2021. Para el contrato DC20S070**

Adjuntando para tal efecto:

- Solicitud al proveedor de relacionada con la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Documento de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 91 y 92 de su Reglamento.
- Respaldo Presupuestal, que ampare el monto ampliado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Ing. Salvador Cháidez Hernández  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO

**RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO NÚMERO DC20S070**

**Objeto de la contratación:** "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 de Pachuca de, Hidalgo.

**ASUNTO:**

Razón fundada que justifica la celebración de convenio modificatorio de incremento al plazo vigencia y monto del contrato abierto No. DC20S070 para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 de Pachuca de, Hidalgo.

**ANTECEDENTES:**

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratado de Libre Comercio LA-050GYR988-E5-2019, este Instituto celebró con el proveedor para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 de Pachuca de, Hidalgo. el contrato abierto número DC20S070, para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 de Pachuca de, Hidalgo.

En dicho contrato se estipuló que el Instituto contaba con un presupuesto mínimo como compromiso de pago, por un importe de \$41,750,800.00 (cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$104,377,000.00 (ciento cuatro millones trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Con una vigencia a partir del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**HECHOS:**

La complejidad de las enfermedades y la correlación que existe entre la insuficiencia renal crónica degenerativa y el alto índice de diabetes, la obesidad, la hipertensión y el consumo de alimentos que contienen sustancias nocivas para la salud; así como los altos índices de sedentarismo, han afectado a la población hidalguense, lo que en consecuencia ha incrementado los requerimientos de atención a través de los servicios sustitativos de la función renal de los derechohabientes del IMSS; por lo tanto, con la finalidad de poder atender a todos los derechohabientes que requieren el servicio de que nos ocupa, aunado a la indicación con oficio 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 suscrito de manera mancomunada por la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura con los que se instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada dar continuidad a los servicios, existe la necesidad de incrementar el monto y el importe máximo mediante convenio modificatorio al contrato abierto número DC20S070, lo cual nos permitirá seguir proporcionando de manera eficiente el citado servicio, que además es de soporte de vida, a nuestros usuarios.

Por lo anterior, se solicitó al proveedor DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A. DE C.V., su consentimiento para la celebración de un convenio modificatorio al plazo vigencia y monto del contrato abierto número DC20S070, equivalente al 8.52% del mismo, no obstante que la solicitud fue por el 20%, el proveedor solo manifestó su anuencia por el 8.52%.

**CONSIDERACIONES:**

La insuficiencia renal es un problema cada vez más grave en México, tanto por la prevalencia cada vez mayor de diabetes e hipertensión, como por los problemas del manejo adecuado de estas enfermedades en los servicios de salud del país. La terapia de remplazo renal en sus diversas modalidades tiene ya una larga experiencia en el país.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, cuando los riñones dejan de funcionar bien. Los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente y como se señaló en el apartado de antecedentes, la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo a los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna, requerir dar continuidad a la prestación del servicio con un convenio ampliatorio como un medio previsto por la ley.

### FUNDAMENTO LEGAL

La presente razón se funda en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

*Artículo 52. "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.*

*Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Así como a lo estipulado en el artículo 91 y 92 de su Reglamento que al efecto señalan:

*Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato...*

*Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas*

contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente...

**RESOLUCIÓN**

De acuerdo a los antecedentes, hechos y fundamentos legales invocados, es de resolverse y se resuelve celebrar **convenio de ampliación de plazo, vigencia y monto del 8.52% del 01 de enero al 31 de enero** del contrato abierto No. DC20S070 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL, D.J.E., S.A. DE C.V.**, conforme a lo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (8.52%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (8.52%)	IMPORTE FINAL MÍNIMO	IMPORTE FINAL MÁXIMO
\$41,750,800.00	\$104,377,000.00	\$3,557,168.16	\$8,892,920.40	\$45,307,968.16	\$113,269,920.4

VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DIAS TOTALES	AMPLIACION PLAZO (8.52%)	PERIODO AMPLIADO
03/01/2020	31/12/2020	364	31.	DEL 01/01/21 AL 31/01/21

Para ello se cuenta con el respaldo presupuestal que ampara dicho incremento

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de diciembre de 2020.

**FORMULA:**

AREA REQUERENTE

DR. JUAN DARIO ISLAS CERNA.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

TURNO: Los Na. León  
CMI



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

11957

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 138001150900/269/CAE/2020 (adjunto) al monto por el 8.52%, a la vigencia y plazo del contrato DC20S070 partida 30 formalizado con la persona moral Despacho Jurídico Empresarial D.J.E S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

Copias: Lic. Salvador Cháidez Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD de Hidalgo.-Para su conocimiento (\*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Correo de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten blue checkmark and signature

Handwritten blue date: 09/02/2021

Handwritten blue text: 12-31-2020, 12:00:00

**SIN TEXTO**



Pachuca, Hgo., a 24 de Diciembre de 2020

Asunto: Convenio DC20S070

ING.SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
IMSS Delegación Hidalgo

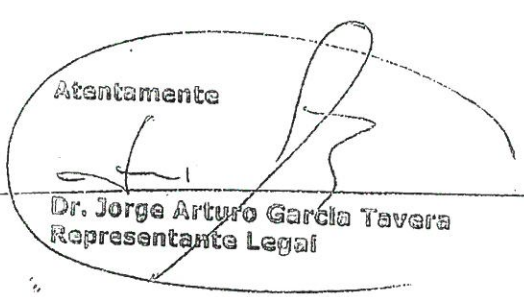
Por este medio reciba un cordial saludo y atendiendo al oficio Of. 138001150900/CAE/265/2020 tengo a bien aceptar a nombre de mi representada celebrar en base al contrato DC20S070 el convenio de ampliación de plazo, vigencia y monto del 8.52% del 01 de enero al 31 de enero 2021.

Lo anterior debido al incremento de precios e insumos y equipo de protección para atención de pacientes COVID-19, por tal motivo no podemos contemplar una ampliación mayor, quedando como sigue:

VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	DÍAS TOTALES	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (8.52%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (8.52%)	IMPORTE FINAL MÍNIMO	IMPORTE FINAL MÁXIMO	AMPLIACIÓN PLAZO (8.52%)	VIGENCIA DEL CONVENIO
03/01/2020	31/12/2020	364	\$41,750,800.00	\$104,377,000.00	\$3,557,168.16	\$8,892,920.40	\$45,307,968.16	\$113,269,920.40	31	DEL 01/01/21 AL 31/01/21

Sin más por el momento me despido de usted y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

  
Dr. Jorge Arturo García Tavera  
Representante Legal

C.C.P.

- ✓ Dr. Fernando López Gómez. Delegado IMSS Hidalgo
- ✓ Dr. Juan Darío Islas Cerna.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- IMSS Hidalgo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEX